MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 392 – 2023 – MDB

Breña, 12 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:

El informe N° 001-2023-CE/CAFAE BREÑA del Comité Electoral CAFAE BREÑA 2023-2025, el Informe N° 681-2023-URH-OGA/MDB de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 256-2023-OAJ-MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1241-2023-OGA-MDB de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 582-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal, referente a la Conformación del Comité de Administración Electoral del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE BREÑA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se aprobó las Normas Generales a las que debe sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, señalando en el artículo 6°, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el director del Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo con sus respectivos suplentes;

Que, una vez conformado el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, deberá aprobar su respectivo Reglamento Interno en concordancia con el Artículo 7° literal g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción en los Registros del Comités de Administración de los trabajadores de los organismos políticos;

Que, mediante Resolución de Unidad de Recursos Humanos N° 002-2023-URH-OGA/MDB de fecha 28 de marzo de 2023, se designó a los trabajadores que integrarán el Comité Electoral encargado del proceso eleccionario para elegir a los trabajadores que integrarán el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Breña (CAFAE BREÑA), para el periodo 2023-2025;

Que, mediante Documento Simple con número de registro 202307116 emitido por Jesús Hugo Bustamante Briones Presidente del Comité Electoral encargado del proceso electoral para elegir a los trabajadores que integrarán el CAFAE BREÑA con fecha 17 de abril de 2023, se remite el informe N° 001-2023-CE/CAFAE BREÑA por medio del cual informa sobre el Proceso electoral realizado el 13 de abril de 2023, el mismo que culmina con la publicación de resultados con fecha 14 de abril de 2023;

Que, mediante Informe N° 681-2023-URH-OGA/MDB, la Unidad de Recursos Humanos con fecha 25 de abril de 2023, concluye expedir el acto administrativo que conforme CAFAE BREÑA para el periodo 2023-2025, correspondiendo al titular de la Entidad designar a los integrantes de manera completa, previa opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica. Asimismo, recomienda luego de derivar a la Oficina General de Administración a efecto de que, en coordinación con

el Titular de la Entidad, proponga a los funcionarios o directivos que integrarán el referido Comité;

Que, mediante Informe N° 256-2023-OAJ-MDB la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 27 de abril de 2023, opina por la aprobación de conformar el CAFAE BREÑA con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2023, el cual estará integrado por parte de nuestro corporativo edil, en la propuesta coordinada entre la Oficina General de Administración a efecto de que, en coordinación con el Titular de la Entidad, presente los representantes de la Municipalidad Distrital de Breña, aunado a los Representantes de los Trabajadores de la Municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 1241-2023-OGA-MDB, de la Oficina General de Administración con fecha 05 de junio de 2023, respecto a la designación de los integrantes del CAFAE BREÑA señala nombres completos, DNI y cargos;

Que, mediante Memorando N° 582-2023-MDB/GM, emitido por la Gerencia Municipal con fecha 06 de junio de 2023, señala que los representantes de la Municipalidad Distrital de Breña en el CAFAE para el periodo 2023-2024 serán:

Presidente	**C.P.C. Wilson Sánchez Arévalo** Jefe de la Oficina General de Administración
Secretaría	**Lic. Graciela Saldaña Rylenko** Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Miembro	**C.P.C. Jossy Naty Aroni Quintanilla** Jefe de la Unidad de Contabilidad

Para ello remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Secretaría General en merito al literal q), del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 0566-2021-MDB de fecha 21 de Setiembre de 2021;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Breña – CAFAE BREÑA, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA	
• Jefe de la Oficina General de Administración CPC Wilson Sánchez Arévalo	PRESIDENTE
• Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Graciela Saldaña Rylenko	SECRETARIO
• Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC Jossy Naty Aroni Quintanilla	MIEMBRO

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD	
• Humberto Rodríguez DNI N° 06740188	TITULAR
• Eugenio Ojeda Crisanto DNI N° 06723552	TITULAR
• Susan Yvette Flores Romero DNI N° 25815464	TITULAR
• Santos Alberto Machuca Santana DNI N° 06627244	SUPLENTE
• Goshci Oswaldo Ramírez Rayme DNI N° 08679892	SUPLENTE
• Ana Cristina Roca Camborda DNI N° 10559099	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, el periodo de vigencia del CAFAE BREÑA, será de dos (2) años comprendido del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

Artículo CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con las unidades orgánicas que correspondan, el cumplimiento de la presente disposición municipal.

Artículo QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes del CAFAE.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la **Unidad de Tecnología de la Información**, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
V°B°
H. MARRUFO
GERENTE MUNICIPAL

Municipalidad Distrital de Breña
CHRISTIAN GUILLERMO CERNA ZUÑIGA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ